

TITULO XII

INCOMPATIBILIDAD DE LOS CARGOS

Artículo 94. Los cargos de Presidente, miembro de Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidente de Comités y Comisiones serán incompatibles con:

- El ejercicio de otros cargos directivos en otra Federación (autonómica o estatal) correspondiente a otro deporte.
- El desempeño de cargos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

TITULO XIII

EJERCICIO DE FUNCIONES PUBLICAS DELEGADAS

Artículo 95. Los actos dictados por la Federación en el ejercicio de las funciones públicas delegadas relacionadas en el art. 5 de los estatutos se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

Artículo 96. El trámite de audiencia a los interesados será de cinco días hábiles y el plazo de resolución de un mes desde la recepción de la solicitud que cumpla todos los requisitos.

Artículo 97. El ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo es susceptible de recurso ante el Secretario General para el Deporte según el procedimiento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para el recurso de alzada. El conocimiento de los recursos sobre actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

TITULO XIV

DE LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Artículo 98. Cualquier cuestión litigiosa jurídico-deportiva que se suscite entre los miembros de la Federación podrá someterse a conciliación extrajudicial y, voluntariamente, al Comité de conciliación, exceptuando materias relacionadas con el régimen sancionador y con derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 99. El Comité de conciliación lo integrará un presidente y dos vocales, seleccionados por la Asamblea General entre personas con la formación adecuada, siendo al menos uno de ellos Licenciado en Derecho, y por un período de cuatro años.

Sus funciones son las de promover una solución de los conflictos en materia deportiva (no sancionadora) a través de la conciliación de sus partes, garantizando los principios de contradicción, audiencia e igualdad de las partes sometidas voluntariamente a la resolución que adopte.

Su intervención será solicitada por escrito, con expresa mención de acatamiento de la posible resolución, por cualquiera de las partes en conflicto. Recibida la solicitud y estudiados los antecedentes, el comité dará audiencia a todas las partes, que así mismo responderán, si procede, con la expresa manifestación del acatamiento de la posible resolución. En caso de manifestar la oposición a la conciliación se dará por concluida la actuación del comité para ese asunto, levantando el acta correspondiente.

Recibida audiencia de todas las partes y practicadas las pruebas oportunas, en el plazo de 20 días el comité dictará resolución, la cual será notificada a todas las partes, será eje-

cutiva obligará al cumplimiento de su contenido en un plazo máximo de 10 días.

Disposición Final. En todo caso se estará a lo dispuesto por las disposiciones contenidas en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte Andaluz, y sus disposiciones de desarrollo.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 27 de octubre de 2003 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de octubre de 2003.- El Delegado, Antonio Jurado López.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 27 de octubre de 2003, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de octubre de 2003.- El Delegado, Antonio Jurado López.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, y en los artículos, 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.2001) por la que se regula la concesión de Ayudas para el Fomento de la Minería «Mínimis» esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas, al amparo de la citada Orden a las empresas que a continuación se relacionan:

Orden de 22 de enero de 2001 «Mínimis».

Beneficiario: Mármoles Juan Tijeras, S.L.
Aplicación: 1.1.13.00.17.04.77400.74A.0.2002.
Subvención euros: 10.138,48 €.

Beneficiario: Mármoles Camar, S.L.
Aplicación: 1.1.13.00.17.04.77400.74A.0.2002.
Subvención euros: 32.787,68 €.

Almería, 22 de octubre de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

ACUERDO de 21 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la información pública de subvenciones concedidas en materia de FPO.

El Decreto 204/97, de 3 de septiembre, establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de FPO de la Junta de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios:

01.13.00.18.14.78500.32D.0.
31.13.00.18.14.78500.32D.4.2004.
01.13.00.18.14.76500.32D.1.
31.13.00.18.14.76500.32D.6.2004.
01.13.00.16.14.78500.32D.1.
11.13.00.16.14.78500.32D.2.2002.
31.13.00.16.14.78500.32D.9.2004.

Nº EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	SUBVENCION
14 2/2003J	CENTRO DE ENSEÑANZAS GREGUERIAS	F14066369	76.720,50
14 5/2003J	D ^a . MAGDALENA GUIJO GARCIA	75680041J	35.280,00
14 7/2003J R1	CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES	B14500839	43.134,00
14 7/2003J C2	CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES	B14500839	48.048,00
14 8/2003J	ALFAR FRAPA, S.C.C.	F14083000	36.540,00
14 9/2003J	ASOC. PROV. FABRICANTES Y EXPENDEDORES DE PAN DE CORDOBA	G14082820	61.659,00
14 10/2003J	OFICINA TECNICA DE SERVICIOS S.L.	B14216956	55.600,50
14 14/2003J	INGECET 2010, S.L.	B14496277	5.994,00
14 14/2003J R2	INGECET 2010, S.L.	B14496277	8.856,00
14 15/2003J	AYUNTAMIENTO DE RUTE	P1405800B	7.312,50
14 16/2003J	ALCOCER CENTRO DE FORMACION S.L.	B14569404	20.001,60
14 16/2003JR2	ALCOCER CENTRO DE FORMACION S.L.	B14569404	48.048,00
14 16/2003JR3	ALCOCER CENTRO DE FORMACION S.L.	B14569404	22.224,00
14 17/2003J	D. MARIANO GUTIERREZ LOPEZ	75669979W	45421,50
14 19/2003J	AYUNTAMIENTO DE PYA-PUEBLONUEVO	P1405200E	92.250,00